PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN UOC N° 09/2021

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N" 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **395314**
b) Nombre del llamado: **ADQUISICION DE ALCOHOL EN GEL y APARATO DE PRESION AD REFERENDUM**
c) Modalidad: Contratación Directa

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.----------
La estimación de costos fue realizada por la Sección Suministros por la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, se tuvo en consideración 3 (tres) precios obtenidos de 1as siguientes fuentes:----------
a) Precios publicados en Páginas Web,
b) Adjudicaciones de ID publicados en el SICP.

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias.----------

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde elevar a conocimiento del Departamento Administrativo-Financiero para sus efectos.----------

Es mi dictamen

Firmado digitalmente por CARLOS RAMON CHAMORRO MASQUEDA
Fecha: 2021.04.29 12:04:59 -04'00'

Corte Suprema de Justicia

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 28/04/2021

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **ID 395.314 - ADQUISICIÓN DE ALCOHOL EN GEL Y APARATO DE PRESIÓN - AD REFERENDUM**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio 1		Precio 2		Precio 3		Precio Referencial del llamado: promedio de los tres precios de marcado	Particularidad del rubro en el mercado
		Precio	Fuente	Precio	Fuente	Precio	Fuente		
1	ALCOHOL GEL DE 500ML	19.000	ID 377.623	20.900	ID 382.156	19.200	tiendaspy.com	19.700	
2	TENSIÓMETRO DIGITAL AUTOMATICO DE MUÑECA	304.538	puntofarma.com.py	283.000	tupi.com.py	335.000	ID 385.016	307.513	

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Angeles María Gabriela Arguello Ojeda
Firma:	
Dependencia:	Sección Patrimonio y Suministro

CONTRATO Nº 94/2020

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO ID Nº 385.016- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 530-30-11-14 LEY 1309/98

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, domiciliada en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Dr. Carlos Cesar Haitter** y el Secretario General. **Abg. Gustavo Benítez Villalba**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GAESA SA** con RUC **80026596-3**, domiciliada en Asunción Brasil 826 c/ Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio Cesar Bobadilla Sandoval**, con cédula de identidad N° 1.043.452, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION **DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1) OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 44/20 "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO**", para la Intendencia Municipal, PAC/ID Nº 385.016, adjudicada por Resolución Nº 1346/2020 de fecha 25/11/2020, emanada de la Intendencia Municipal, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Los datos cargados en el SICP ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3) <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*----------

4) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.016.** ----------

GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

5) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2020** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal N° 1346/2020.** ----------

6) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Silla de rueda cromada	foshan	china	*UNIDAD*	5	1.050.000	5.250.000
	4	Esfigmomano-metro o tensiometro	microlife	china	*UNIDAD*	5	335.000	1.675.000

Total: **6.925.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.925.000 (guaraníes seis millones novecientos veinticinco mil) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: al Abog. Orlando Fernández. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución

Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Hallen C.
Intendente Municipal

puntofarma.com.py/producto/140690/tensiometro-digital-semi-automatico-de-brazo-mn95-aspen

61 61 000 | Nuestras Sucursales | Blog | Contactos | Trabajá con Nosotros

puntofarma

Buscar producto...

Carrito | Ingresar

Disfruta el Verano | Medicamentos | Perfumes y Fragancias | Bebé y Mamá | Cosméticos | Higiene | Salud | Hogar | Nutrición y Deporte | Rincón del Bebé

Inicio / Tensiómetro

ASPEN

Tensiómetro Digital Semi Automático de Brazo MN95 Aspen

Código de Barras: 7790806097362

Referencia Interna: 140690

Disponible! | Venta Libre

~~Gs. 406.050~~ **Gs. 304.538**

Precio exclusivo para compras vía Web. No válido para compras en sucursales.

− 1 + Agregar

- Inflado manual
- Precisión clínica
- Indicador de pulso irregular
- Indicador de riesgo de hipertensión
- 90 memorias
- Recalibrable

Productos Relacionados

ES 01:25 p.m. 21/04/2021

Correo: ANGELES MARIA GABRI | (9) Morat - No Termino - Y | Buscador de Bienes y Servicios | Historial de Precios Adjudicados | Compre Alcohol en gel MIMO

tiendaspy.com/productos/alcohol-en-gel-mimo-hipoalergenico-500ml/

Aplicaciones | Google | Dirección General d... | Outlook: calendario... | GIGESDIOC | Portal de Contratac... | Sistema de Informa... | FCEA - Aula Virtual | Internos | Bringco | Distribuidora RPM | Snico - Ofi Compras

TiendasPy. Buscar productos SELECCIONAR CATEGORÍA INICIAR SESIÓN / REGISTRARSE 0 Gs

CATEGORÍAS FERIA IPA NOVEDADES PREGUNTAS FRECUENTES ¡VENDÉ EN TIENDASPY!

Inicio / Cuidado Personal / Desinfectante / Alcohol en ge
Alcohol en gel MIMO hipoalergénico 500ml

Alcohol en gel MIMO hipoalergénico 500ml

₲19,200

✓ Quedan 6 en Stock.

- 1 + AÑADIR AL CARRITO

Consulta al WhatsApp

Alcohol en gel MIMO hipoalergénico 500ml – By Desingel

70% Alcohol

Su composición hipoalergénica puede ser utilizada para el cuidado de los bebés y además a los más grandes de la familia. La caracteriza hipoalergénica del Alcohol en gel Mimo evita que reacciones o irritaciones en la piel.

El alcohol en gel Mimo 500 ml:

- No se evapora 100% utilizable
- Sanitación de manos sin agua y sin toalla
- Desinfecta
- Antibacteriano (sin actividad terapéutica)
- Suaviza, protege y humecta las manos
- Industria Paraguaya

Una persona de Asunción compró
Ka'a Vital Edulcorante Natural – 750ml

ES 12:02 p.m. 21/04/2021

tupi.com.py/producto/85406/TOMA_DE_PRESION_DIGITAL_DE_MUNECA_ASPEN_S150_-_TENSIOMETRO

Nuestros Productos | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

¿Qué estás buscando? Escribí aquí...

ver ofertas

Inicio > Cuidado Personal > Salud

En Stock

TOMA DE PRESION ASPEN DIGITAL DE MU?ECA S150

ASPEN

Precio CONTADO

Gs.283.000

Unidades 1

Comprar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar

Unidades

3x Gs. 106.000 | 1

Solicitar crédito

PRECIO CONTADO HASTA 10 CUOTAS SIN INTERESES

*Válido SOLO para PAGOS ONLINE en www.tupi.com.py

Bienvenido a Tupi
Te invitamos a realizar tus Pedidos desde nuestra Tienda Online www.tupi.com.py dónde podes Comprar al Contado, o hasta en 15 Cuotas con Beneficios y Descuentos Exclusivos!!
Además, entregamos tus Pedidos hasta la puerta de tu casa, en todo
O podes retirar tus compras en el día, desde la Exclusiva Zona Pick Up. (Respuesta Automática)

Información sobre este producto

TOMA DE PRESION DIGITAL DE MUÑECA ASPEN S150 - TENSIOMETRO

- Tensiometro digital
- De muñeca
- Smart Sense Technology: Precisión que detecta y analiza las señales de pulso

ES 01:28 p.m. 21/04/2021

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE BIENES/SERVICIOS Nº 005	O.C. INSTITUCIONAL Nº 005

ivel de Entidad:		28 UNIVERSIDAD NACIONAL	Fecha de Emisión: 23/07/2020
ntidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE		
nidad Compradora (Código SICP)	1040 FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
) del Llamado:	377.623	Tipo de Procedimi	CD
Descripción del Llamado:	"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19"		
roveedor:	GAESA S.A	RUC:	80026596-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Alcohol gel de 500ml	Unidad	GAESA	PARAGAUAY	300	19.000	5.700.000
2	2	Alcohol Etílico –Solución en botella de 1 litro	Unidad	GAESA	PARAGAUAY	150	15.000	2.250.000
3	3	Tapaboca (en caja con 50 unidades)	Unidad	NORTE	CHINO	20	142.000	2.840.000
4	4	Guante de procedimiento (caja de 100 unid.)	Unidad	PARAGUANTE	CHINO	30	32.600	978.000
		TOTAL GS.						11.768.000

SON GUARANÍES: Once millones setecientos sesenta y ocho mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE: 23/07/2020	HASTA: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) días corridos.

LUGAR DE ENTREGA: FIA UNE (Oficina Administrativa, km. 17 ½ Ruta Nº VII, Minga Guazú, lado Monday)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje:	NO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Sergio Ariel Unzain

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimier de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicen el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/("De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dich nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación of realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Repub

INEA PRESUPUESTARIA

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2020	1	1	0	5	340	30	1	10	6.570.0
2020	1	1	0	5	350	30	1	10	15.430.0
				TOTAL					22.000.0

Administrador - Distribuidor	23-07-2020	Lic. Sergio Ariel Unzain Jefe Administrativo FIA - UNE
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Profesional VIII
CONTROLADO
Contral y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **11 DE SETIEMBRE S.R.L. RUC. Nº 80028024-5**, domiciliada **en Avenida General Santos N° 860 casi Teodoro S. Mongelós** de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CÉSAR DARÍO AGUILERA SOTELO**, con Cédula de Identidad N° **1.571.555**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **ADQ. DE TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL, GUANTES Y OTROS POR EMERGENCIA SANITARIA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE TAPABOCAS, ALCOHOL EN GEL, GUANTES Y OTROS POR EMERGENCIA SANITARIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°382.156

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 210.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
RUC: 80028024-5
Teléf.: 021 204 372
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alcohol gel de 500 ml	*DOUGLAS*	*NACIONAL*	Unidad	100	*20.900*	*2.090.000*
2	3	Gorros desechables	*SUGAMA*	*CHINA*	Unidad	500	*620*	*310.000*
3	5	Iodopovidona Jabón Líquido	*DOUGLAS*	*NACIONAL*	Unidad	10	*85.000*	*850.000*
4	7	Bata de trabajo desechable	*SUGAMA*	*CHINA*	Unidad	50	*30.700*	*1.535.000*

Total: *4.785.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 4.785.000 (Guaraníes Cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección ***Palacio de Justicia de Concepción, Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Sub Suelo, Sección Suministros.-***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **la Licenciada Ángeles Arguello; Jefa de la Sección Patrimonio y Suministros.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

DE SETIEMBRE S.R.L.
RUC: 80028024-5
Tel.: 021 204 372
Asunción - Paraguay